

Consejo de la Judicatura
Dirección de Gestión Humana.
Sección Administrativa de Carrera Judicial.
Materia y categoría: Juez 1 Civil
Año de elaboración: 2023

Nombre completo de las personas especialistas en contenido:

- **Margarita Mena Gutiérrez**
- **Giovanni Morales Mora**
- **Yanin Torrentes Ávila**

Temario	
Procesal Civil	
Eje temático	Contenidos
1. Los principios procesales establecidos en la legislación procesal civil.	Principios procesales: igualdad procesal, instrumentalidad, buena fe procesal, dispositivo, impulso procesal, oralidad, intermediación, concentración, publicidad y preclusión.
2. Aplicación de las normas procesales.	<p>a. Ámbitos en qué se aplica la ley procesal (publicidad, tiempo y espacio).</p> <p>b. Mecanismos para interpretar e integrar las normas procesales en la solución de los casos sometidos a las personas juzgadoras.</p> <p>c. Principio de indisponibilidad de las normas procesales.</p>
3. Sujetos procesales.	<p>a. Quién puede ser parte en el proceso civil.</p> <p>b. Conceptos de capacidad procesal y de representación.</p> <p>c. Facultades que ostenta la persona patrocinadora letrada y sus facultades de representación, asimismo las funciones del (de la) abogado(a) director(a) y sus suplentes y las del (de la) apoderada(o) especial judicial.</p> <p>d. Formalidades que debe cumplir un mandato especial judicial y las formalidades del otorgado en el extranjero, con efectos jurídicos en Costa Rica.</p> <p>e. Persona “gestora procesal” y sus deberes en el proceso.</p> <p>f. Supuestos una parte está legitimada para intervenir en un proceso, así mismo cuáles son los mecanismos que otorga la normativa para determinar esa legitimación.</p>

	<p>g. Conceptos de sustitución y sucesión procesal, litis consorcio necesario y facultativo, intervención excluyente y adhesiva y llamada al garante y poseedor mediato.</p> <p>h. Derechos que gozan las partes que intervienen en un proceso, en particular menores de edad y personas con discapacidad, conforme las leyes de niñez y adolescencia ley 7739 y promoción de autonomía personal de personas con discapacidad ley 9379.</p> <p>i. Poderes y deberes que ostentan las personas que se desempeñan en un cargo jurisdiccional.</p> <p>j. Deberes y poderes bajo la perspectiva de las funciones frente a la norma jurídica, la demanda y la prueba.</p> <p>k. Concepto de abuso procesal y determinar cómo se sancionan los procesos fraudulentos.</p>
4. Competencia	<p>a. Concepto y distinción de los términos jurisdicción y competencia.</p> <p>b. Perpetuidad de la competencia, competencia preventiva, conexidad y competencia funcional.</p> <p>c. Elementos que determinan la competencia objetiva (cuantía, territorio, materia).</p> <p>d. Supuestos que determinan la competencia por territorio (ubicación del inmueble, domicilio de la persona demandante o promotora, domicilio del (de la) demandado(a), criterios de actividad y criterios especiales, actividades cautelares y preparatorias, acumulación de procesos y litispendencia).</p> <p>e. Conceptos de incompetencia, improrrogabilidad e indelegabilidad de la competencia, así como las posibilidades de solicitar auxilio entre los órganos</p>

	<p>jurisdiccionales, así como el nexo con los principios procesales.</p> <p>f. Supuestos en los que las personas juzgadoras gozan de competencia internacional, también cuando esa competencia es exclusiva.</p> <p>g. Supuestos en que la persona juzgadora debe declarar su incompetencia internacional.</p> <p>h. Causales de impedimento para el conocimiento de los casos por parte de las personas juzgadoras.</p> <p>i. Diferencias entre las causales de impedimento y las de recusación.</p> <p>j. Procedimiento para el trámite del impedimento y de la recusación.</p> <p>k. Cuáles auxiliares de la justicia alcanza los motivos de competencia subjetiva.</p> <p>l. Tramite de la inhibición y la recusación.</p>
5. Pretensiones.	<p>a. Término de pretensión procesal.</p> <p>b. Trámite para acumular pretensiones (subsidiarias y principales) y para la acumulación de procesos.</p> <p>c. Concepto de “prejudicialidad” e identificar los supuestos en que es factible la aplicación de esa figura.</p> <p>d. Concepto de cosa juzgada.</p> <p>e. En qué supuestos aplica la litis pendencia y cuáles no se aplica.</p>
6. Actos procesales.	<p>a. Cuáles son las formalidades que deben cumplir los actos procesales de los órganos jurisdiccionales (idioma, recibo de actuaciones, cuáles son las formas requeridas para la actuación en un expediente físico y en uno electrónico, cómo se reponen las actuaciones, la publicidad de los actos escritos).</p>

	<p>b. Lugar y tiempo de las actuaciones: El lugar en el que se deben realizar esas actuaciones, y la relevancia del tiempo en su práctica (días y horas hábiles e inicio de la actuación).</p> <p>c. Comunicaciones Judiciales (En el Código Procesal Civil y Ley de Notificaciones Judiciales 8687): Los medios para realizar la comunicación de las actuaciones jurisdiccionales (notificación de resoluciones orales y escritas, notificaciones personales, a personas jurídicas, en domicilio contractual, por medios (electrónicos, casillero, fax, en estrados, a través de correo certificado, a través de publicación en el boletín judicial, notificaciones en el extranjero).</p> <p>d. Supuestos se puede solicitar auxilio judicial para la práctica de determinadas actuaciones.</p> <p>e. Las formas de los actos procesales de parte, cuando se realizan de manera escrita o telemática (firma, copias y efectos).</p>
<p>7. Plazos procesales y suspensión del procedimiento.</p>	<p>a. Las características de los plazos procesales (improrrogabilidad, prórroga e interrupción de plazos).</p> <p>b. Los conceptos de plazos perentorios, ordenatorios, legales y judiciales; y en qué supuestos los plazos pueden ser renunciados, ampliarse o restringirse.</p> <p>c. Cómo se computan los plazos procesales, en relación al punto de partida y su finalización.</p> <p>d. Hipótesis que plantea nuestro ordenamiento procesal para suspender el proceso (supuestos previstos por la ley, acuerdo de partes y prejudicialidad).</p>

<p>8. Actividad procesal defectuosa y subsanación.</p>	<p>a. Los conceptos de subsanación y conservación los actos procesales.</p> <p>b. Procedencia e improcedencia de la Nulidad.</p> <p>c. Procedimiento para la declaratoria de la Nulidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Distinción entre nulidad de actuaciones y nulidad de resoluciones.-Trámite legal para decretar la nulidad (forma y tiempo en que debe solicitarse en audiencia oral, en tramitación escrita y posterior a la sentencia y la forma en que el tribunal debe resolver en cada caso).
<p>9. Actos de alegación y proposición.</p>	<p>a. Los requisitos que debe contener la demanda. Procedimiento cuando la demanda resulta defectuosa.</p> <p>b. Parámetros que existen para estimar las demandas, de acuerdo a la naturaleza de las pretensiones.</p> <p>c. Concepto de “<i>demanda improponible</i>” y cada uno de los supuestos que autorizan a la persona juzgadora a decretarla, así como el procedimiento para ello.</p> <p>d. Aspectos en que puede ser ampliada o modificada la demanda y las condiciones para que ambos supuestos se puedan realizar.</p> <p>e. Concepto de emplazamiento y analizar sus efectos procesales y materiales.</p> <p>f. Formalidades que debe cumplir la contestación negativa de la demanda.</p> <p>g. Diferencias entre las excepciones procesales y las materiales. Momento procesal para formular las mismas, dependiendo de sus características y formalidades.</p> <p>h. Los términos reconvencción y réplica, para los casos en que sea aplicable. así como el</p>

	<p>procedimiento que debe efectuar la persona juzgadora cuando sean formuladas.</p> <p>i. Procedimiento que debe realizar la persona juzgadora cuando se encuentre ante la falta de contestación de la demanda o el allanamiento parcial o total de la misma.</p> <p>j. Concepto de “demanda conjunta” y cuáles son los procedimientos y los trámites que se debe efectuar en el caso de presentar esa circunstancia.</p>
10. Prueba.	<p>a. El principio de la carga de la prueba y a quién le incumbe.</p> <p>b. Las modulaciones que puede tener ese instituto dependiendo de la disponibilidad y facilidad probatoria de cada una de las partes, conforme a la naturaleza de lo debatido.</p> <p>c. Cada uno de los medios de prueba previstos en la legislación procesal civil (declaración de parte, de testigos, dictámenes de peritos, documentos e informes, reconocimiento judicial y medios científicos y tecnológicos, así como cualquier otro no prohibido).</p> <p>d. Criterios que debe apreciar la persona juzgadora para admitir o denegar prueba (relación directa entre hechos y pretensión, hechos controvertidos y no controvertidos, hechos admitidos expresamente o tenidos como tales por la ley, hechos amparados por una presunción absoluta, hechos evidentes y notorios, cuándo puede la prueba ser calificada de impertinente, excesiva, inconducente e ilegal).</p> <p>e. Los supuestos en los que la persona juzgadora puede proponer a las partes prueba no ofrecida e incluso ordenarla de oficio, asimismo la posibilidad de solicitar otras probanzas en la audiencia de</p>

prueba, respetando los principios de concentración y de contradicción.

f. Las actuaciones que debe desplegar la persona juzgadora en la audiencia de prueba (deber de cooperación, deber de veracidad y juramento, orden en la práctica de las pruebas, forma del interrogatorio, práctica de la prueba en el lugar de los hechos, declaración domiciliaria, nombramientos de intérpretes y traductores, traslado e incorporación de pruebas e inevacuabilidad).

g. Los criterios para valorar la prueba en materia civil (apreciar conforme a criterios de lógica, experiencia, ciencia y correcto entendimiento humano).

h. Cómo las conductas procesales de las partes durante el procedimiento pueden llegar a ser un elemento de convicción ratificante de las pruebas.

i. El procedimiento para la práctica de los siguientes medios de prueba:

1) declaración de parte (deber de declarar y forma de hacerlo, las particularidades de la declaración del representante legal, los efectos de la declaración de parte);

2) declaración de testigos (las condiciones que debe cumplir la persona ofrecida como testigo (edad, capacidad), las personas menores de doce años, la admisión del testigo-experto, los límites para la admisión de prueba testimonial en el extranjero, el derecho de abstención de declarar, los supuestos para la procedencia de sustitución de testigos, práctica de la prueba y del careo, pago de gastos de testigos;

3) prueba pericial (criterios para admitir este tipo de prueba, designación, aceptación y honorarios de

	<p>peritos judiciales, elaboración y presentación del dictamen y examen del dictado en audiencia;</p> <p>4) verificación de estados económicos, financieros y rendición de cuentas;</p> <p>5) reconocimiento judicial (supuestos para su admisibilidad, práctica del mismo (objeto del reconocimiento, asistencia de las partes, peritos y testigos, deber de colaboración entre partes y terceras personas, documentación del reconocimiento judicial, reconocimiento de personas);</p> <p>j. Características generales de los documentos (presunción de autenticidad, validez y eficacia).</p> <p>k. Definición del concepto de documento público y diferenciarlo del privado. Aspectos relacionados con esa prueba: los documentos otorgados ante notario, la eficacia probatoria de las reproducciones y los requisitos que deben cumplirse para ello, el trámite de reconocimiento en caso de impugnación del documento, el procedimiento para impugnar documentos presentados en la demanda o en la contestación, el procedimiento para la exhibición de documentos.</p> <p>l. El concepto de “fecha cierta” y las formas en que los documentos pueden adquirir esa condición.</p> <p>m. Supuestos en que se puede solicitar la práctica de prueba anticipada (requisitos de la solicitud, necesidad de audiencia a la parte contraria, supuestos en que se puede obviar notificar esa audiencia, posibilidad en la que se puede solicitar la ayuda de la Fuerza Pública).</p>
11. Las audiencias orales.	a. La importancia de la asistencia a esas audiencias y las distintas variables que pueden surgir en virtud

	<p>de la inasistencia (deber de asistencia, inasistencia a la audiencia única, inasistencia a la audiencia de prueba, inasistencia del juez o miembro del tribunal, posposición y suspensión de audiencias, dirección de audiencias, documentación de las audiencias (mediante soporte aptos para la grabación de imagen y sonido, documentación mediante acta) y deliberación.</p> <p>b. Los diferentes tipos de audiencias orales (audiencia única, audiencia de prueba y de medidas cautelares). Las diferentes actividades que se desarrollan en cada audiencia.</p>
<p>12. Formas extraordinarias de conclusión del proceso.</p>	<p>a. Definición de los institutos de la conciliación judicial y extrajudicial; y las diferencias entre una y otra. Aspectos relacionados con esas figuras: homologación, efectos y ejecución del acuerdo conciliatorio.</p> <p>b. El instituto de la transacción; su homologación, sus efectos y sus límites.</p> <p>c. La figura de la renuncia del derecho y los requisitos para que proceda.</p> <p>d. La figura de la satisfacción extra extraprocesal y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia, declaratoria y efectos.</p> <p>e. La figura del desistimiento y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia y oportunidad para plantearla dependiendo de la naturaleza del proceso y sus efectos.</p> <p>f. La figura de la caducidad y los requisitos para su procedencia; por el contrario, en qué supuestos no procede. Así como los efectos de su declaratoria.</p>
<p>13. Resoluciones judiciales y medios de impugnación.</p>	<p>a. Los tipos de resoluciones judiciales: providencias, autos y sentencias.</p>

b. Aspectos vinculados con el dictado de esas resoluciones: plazo para dictar las providencias y los autos, en qué supuestos procede y el procedimiento para la aclaración, la adición y la corrección de autos; el procedimiento en caso de ausencia de una persona juzgadora a las audiencias, en caso de tribunales unipersonales.

c. Los requisitos que deben cumplir los siguientes tipos de sentencia de condena: a) sobre extremos determinables en dinero, b) condenas periódicas, c) cantidad por liquidar y rendición de cuentas.

d. Los conceptos de invariabilidad de la sentencia, su posibilidad de adición y aclaración y la corrección de errores materiales

e. El concepto de cosa juzgada y los requisitos para que surja esa figura, los límites de sus efectos y la diferencia entre la cosa juzgada material o formal.

f. En qué consiste el principio de taxatividad de los medios de impugnación, y los siguientes aspectos relacionados con la materia de recursos: 1) legitimación para impugnar; 2) la posibilidad de renunciar a ese derecho; 3) los efectos de impugnación en torno al cómputo de los plazos; 4) la motivación de la impugnación y los efectos de no efectuar esta fundamentación; 5) la no reforma en perjuicio; 6) el desistimiento de la impugnación y sus efectos.

g. En qué consiste el recurso de revocatoria y explicar los siguientes aspectos en cuanto a ese recurso: en qué supuestos procede, la posibilidad de los órganos jurisdiccionales de revocar sus propias resoluciones, el procedimiento para formular ese recurso en audiencias, y los supuestos en que la

	<p>revocatoria y la apelación puede alegarse conjuntamente.</p> <p>h. En qué consiste el recurso de apelación y explicar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: disposiciones generales (resoluciones contra las que procede el recurso y tribunal ante el que se debe formular, su formulación en audiencia, y los plazos dependiendo del tipo de resoluciones), prueba que puede ser ofrecida junto con el recurso; cuáles pronunciamientos gozan de ese recurso, la apelación diferida y sus efectos, los efectos procesales de la apelación.</p> <p>i. Los supuestos en que procede la apelación por inadmisión y su trámite.</p> <p>j. En qué consiste la revisión; y los siguientes aspectos vinculados con él: procedencia y causales.</p>
<p>14. Repercusión económica de la actividad procesal.</p>	<p>a. El concepto de costas y establecer en qué supuestos y bajo qué parámetros es posible efectuar esa condenatoria o eximir del pago de las mismas, total o parcialmente.</p> <p>b. Cómo se debe proceder en los casos de condena con pluralidad subjetiva (condenas solidarias, divisibles o a favor de varios sujetos).</p> <p>c. Diferencia entre los conceptos y nociones básicas de costas y honorarios.</p> <p>d. El procedimiento para ordenar el pago de honorarios de perito, ejecutores, servicios de transporte, hospedaje y alimentación.</p> <p>e. El procedimiento para fijar garantías en el proceso.</p> <p>f. Los mecanismos procesales para cobrar honorarios (solicitud conjunta, incidente de cobro y</p>

	<p>rendición de cuentas, fijación contractual entre las partes y convenio de cuota litis).</p> <p>g. El plazo de caducidad del incidente de cobro de honorarios y el inicio del cómputo. Diferencia con la prescripción de honorarios.</p> <p>h. Las formalidades que debe contener el contrato de cuota litis.</p> <p>i. Procedimiento para pedir rendición de cuentas y responsabilidad profesional (Trámite del incidente y reconvencción).</p>
<p>15. Tutela cautelar.</p>	<p>a. Los presupuestos para la procedencia de las medidas cautelares.</p> <p>b. Cada uno de los aspectos que debe apreciar la persona juzgadora para conceder este tipo de medidas (apariencia de buen derecho, proporcionalidad y racionalidad de la medida, relación con la pretensión y eventual afectación de terceros o al interés público), y la posibilidad de otorgar medidas no solicitadas.</p> <p>c. Los elementos que debe contener una resolución judicial que otorgue esa medida cautelar (contenido, duración, prevención de garantía de ser necesario y supuestos para eximir de esa garantía).</p> <p>d. En qué supuestos pueden ser modificadas, suspendidas o levantadas las medidas cautelares, cuando se puede decretar su caducidad, y la imposibilidad de reiterarlas (salvo condiciones especiales).</p> <p>e. En qué supuestos puede ser condenada la parte solicitante de una medida al pago de los daños y perjuicios y de las costas y sus efectos en los casos en que se hubiera rendido garantía para su procedencia.</p>

	<p>f. Las medidas cautelares de; embargo preventivo, anotación de demanda, depósito de bienes muebles o inmuebles.</p> <p>g. El procedimiento establecido para las medidas cautelares (requisitos de la solicitud, convocatoria y celebración de audiencias, admisión de la medida cautelar, admisión provisional sin audiencia, ejecución de las medidas cautelares).</p> <p>h. La adopción de otras medidas cautelares no tipificadas.</p>
<p>16. Proceso ordinario.</p>	<p>a. El tipo de pretensiones que deben tramitarse en el proceso ordinario.</p> <p>b. Casos en que procede la conversión a proceso ordinario.</p>
<p>17. Proceso sumario y sus distintivas variables.</p>	<p>Las pretensiones que deben ser tramitadas en el proceso sumario y la diferencia con aquéllas que deben ventilarse en el proceso monitorio dinerario.</p>
<p>18. Proceso monitorio.</p>	<p>a. Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso monitorio y diferencias con aquéllas que deben ventilarse en el proceso sumario y el ordinario.</p> <p>b. La tramitación de los diferentes tipos de pretensiones que se desarrollan en la vía monitoria.</p> <p>c. Los casos en que es posible “ordinariar” la vía.</p> <p>d. Tipos de documentos (físicos y electrónicos) que deben presentarse para la procedencia y sus formalidades (Incluido el tema de la firma digital). Cuáles documentos tienen condición de título ejecutivo y los efectos que producen en el proceso, la intimación de pago y el embargo y los contenidos de la oposición de la parte demandada.</p> <p>f. Fase Ejecución</p>

19. Proceso incidental.	<p>a. Supuestos en que resulta procedente la vía incidental.</p> <p>b. La oportunidad para acudir a ella dependiendo de la etapa del proceso (incidente en audiencia o fuera de audiencia), la necesidad de alegar simultáneamente todos los incidentes y la sanción que el incumplimiento de esto genera, sus efectos en el proceso principal y la caducidad de los incidentes.</p>
20. Proceso sucesorio.	<p>a. Supuestos en que procede acudir al proceso sucesorio y determinar su finalidad.</p> <p>b. Los efectos del proceso sucesorio con respecto a procesos pendientes e interpuestos con posterioridad al mismo.</p>
21. Ejecución de suma Líquida	<p>a. Procedencia. Cuando la ejecución se refiere al pago de una suma líquida y exigible. -</p> <p>b. Explicar los siguientes aspectos procedimentales de las sentencias con condena de suma líquida (cuáles son los requisitos para decretar embargo y los porcentajes de ese decreto, la práctica del embargo, el embargo de bienes productivos, la custodia de bienes producto del embargo, la venta anticipada de bienes embargados, la modificación, sustitución y levantamiento del embargo, el levantamiento del embargo sin tercería, la preferencia entre embargantes, la venta de valores negociables en bolsa).</p> <p>c. Aspectos procesales del remate (cuáles son los actos preparatorios del mismo, cómo se resuelve la concurrencia entre acreedores sobre un mismo bien, qué documentos debe presentar el ejecutante para</p>

	<p>poder solicitar el primer señalamiento para remate, los distintos parámetros para establecer la base del remate, qué pronunciamientos debe contener la resolución que realiza el señalamiento para remate y a qué partes o intervinientes debe de ser notificada (y su participación en el proceso) y cuándo realizar esa notificación por edicto, la forma de publicar el edicto para remate, el procedimiento para realizar el remate y los supuestos en qué puede ser suspendido, la posibilidad de ordenar la presentación de los bienes a rematar o la celebración de éste en el lugar en el que se encuentren; el procedimiento del remate fracasado y del insubsistente, la aprobación, protocolización, la cancelación de gravámenes y la entrega del bien; los presupuestos para realizar la liquidación del producto del remate y la impugnación del remate).</p>
<p>22. Proceso de ejecución Hipotecaria y Prendaria.</p>	<ul style="list-style-type: none">a. Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso de ejecución hipotecaria y prendaria.b. El concepto de hipoteca legal y los distintos tipos de hipotecas legales que regula la legislación costarricense.c. La tramitación de este tipo de asuntos.d. Las posibles oposiciones, defensas y el trámite a seguir.e. Los supuestos en que es admisible un proceso ordinario para discutir aspectos de validez de los títulos base de estas ejecuciones y los casos en que se está ante una demanda improponible.e. Tipos de documentos que deben de presentarse para la procedencia del mismo.

<p>23. Tercerías.</p>	<p>a. Conceptos y diferencias de los distintos tipos de tercerías previstos en la legislación procesal civil (de dominio, de mejor derecho y de distribución).</p> <p>b. Requisitos de admisibilidad y documentos que deben aportarse en cada una de esas tercerías; la oportunidad procesal en la que pueden ser formuladas cada una de ellas; sus efectos procesales respecto al proceso principal, su procedimiento dependiendo del tipo de tercería y los efectos de la extinción del proceso en las tercerías de distribución.</p>
<p>24. Disposiciones transitorias.</p>	<p>El ajuste de las nuevas disposiciones con las actuaciones ya practicadas antes de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil.</p>
<p>25. Concursal (Ley Concursal de Costa Rica).</p>	<p>a. Relación con los procesos Monitorios dinerarios y de Ejecución prendaria e Hipotecaria. –</p>
<p>26.- Garantías mobiliarias</p>	<p>a. Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso de Garantías Mobiliarias. -</p> <p>b. Título ejecutorio.</p> <p>c. Formulario de Ejecución.</p> <p>d. Saldo en descubierto por Ejecución Extrajudicial.</p> <p>e. Procedimiento especial de reposesión y sus requisitos.</p> <p>f. Ejecución Judicial y su trámite.</p> <p>g. Ejecución de Garantías Prendarias sobre Vehículos.</p>
<p>Fondo</p>	
<p>27. Las fuentes del derecho privado costarricense.</p>	<p>a. Concepto del término “<i>fuentes de derecho</i>”.</p>

	<p>b. Fuentes escritas y no escritas del derecho privado costarricense (la constitución política, los tratados internacionales, la ley, los usos y las costumbres y los principios generales del derecho).</p> <p>c. Concepto del principio de “<i>jerarquía normativa</i>”.</p> <p>d. La aplicación práctica de los Derechos Humanos (normativa internacional y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).</p> <p>e. Parámetros para establecer la entrada en vigencia y la derogatoria (expresa o tácita) de una norma.</p> <p>f. La función de la jurisprudencia como instrumento para informar el ordenamiento jurídico.</p> <p>g. Las formas de interpretación de las normas jurídicas establecidos en nuestra legislación civil (el sentido propio de las palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social del tiempo de su aplicación, su “<i>espíritu</i>” y “<i>finalidad</i>”).</p> <p>h. En qué consiste la analogía y los parámetros normativos que establece nuestro Código Civil para su aplicación.</p> <p>i. Cómo sanciona nuestro ordenamiento civil los siguientes aspectos: a) los actos contrarios a normas imperativas o prohibitivas; b) los actos realizados al amparo de una norma que busquen un resultado prohibido por el ordenamiento o contrario a él; c) el ejercicio de los derechos conforme a la “buena fe” y d) el abuso del derecho y el ejercicio antisocial de éste.</p>
28. Las personas físicas y jurídicas.	<p>a. Los requisitos que establece nuestro Código Civil para inferir la existencia de una persona física.</p>

	<p>b. Concepto de los términos “<i>capacidad jurídica</i>” y “<i>capacidad de actuar</i>”, las diferencias entre ambas figuras, los requisitos para su adquisición y pérdida.</p> <p>c. Derechos inherentes a la personalidad (actos de disposición del propio cuerpo y limitaciones a los mismos, la negativa a someterse a exámenes o tratamientos médicos y quirúrgicos (y sus excepciones), el derecho de imagen y sus limitaciones, el nombre de la persona y su domicilio).</p> <p>d. Concepto de “<i>persona jurídica</i>” y de qué aspectos deriva su existencia y extinción.</p>
<p>29. Los bienes.</p>	<p>a. Clasificaciones de los bienes, contenidas en el Código Civil costarricense: a) bienes inmuebles o muebles; b) bienes corporales o incorporeales; c) inmuebles por su naturaleza; d) inmuebles por disposición de ley; e) bienes muebles fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles.</p> <p>b. Concepto del derecho de dominio. Los derechos que lo comprenden (posesión, usufructo, transformación y enajenación, defensa, exclusión, restitución y enajenación).</p> <p>c. El derecho de posesión y los siguientes aspectos del mismo: cómo se adquiere y se hace efectivo; las formas de ejercerlo (a nombre propio o a nombre de otro), las presunciones derivadas de la posesión, cómo subsiste y se extingue ese derecho, cuáles son los efectos derivados de la posesión de buena fe por más de un año.</p> <p>d. El derecho de usufructo, el de uso y habitación y los siguientes aspectos: frutos naturales, industriales y civiles, los efectos del usufructo total o parcial sobre una cosa cuando le corresponde a uno o más personas; formas de adquirir el derecho de</p>

usufructo, la limitación de constituir al usufructo a favor de dos o más personas, el derecho del usufructuario a efectuar mejoras, los límites del usufructuario para no hacer de la cosa un uso distinto a su naturaleza, la posibilidad del usufructuario de compensar las mejoras realizadas, las obligaciones del usufructuario, la extinción del usufructo.

e. El derecho de enajenación y transformación y los siguientes aspectos: la facultad para establecer limitaciones a ese derecho a título gratuito, en qué supuestos el propietario puede ser obligado a enajenar y la forma de transmitir el patrimonio a otras personas.

f. Las características y consecuencias de la propiedad compartida, tales como la copropiedad, la prehorizontalidad y la horizontalidad propias del régimen de propiedad en condominio según la ley número 7933

g. Concepto de los términos hipoteca, cédula hipotecaria y prenda.

h. Aspectos en cuanto a la hipoteca: cuáles son las formalidades que deben cumplirse para constituir la hipoteca, posibilidad de segregación del inmueble hipotecado, qué bienes no son susceptibles de hipoteca, qué elementos abraza la hipoteca de una finca, requisitos al constituir hipotecas sobre varios inmuebles, la nulidad de convenciones que permiten apropiarse del bien ante el incumplimiento del deudor.

i. Aspectos en cuanto a la cédula hipotecaria: formalidades para constituir las, posibilidad de reemplazar una hipoteca común con una de cédulas,

	<p>formas de transmisión y de cancelación de las cédulas, características como título valor, ausencia de saldo en descubierto, administración del inmueble dado en garantía ante riesgo de desmerecer.</p> <p>j. Aspectos en cuanto a la prenda: cómo se constituye la prenda, la prenda con o sin desplazamiento y en poder de una tercera persona, de los privilegios derivados de la prenda, sus formalidades y los efectos de su inscripción y su consecuencia ante la no inscripción, su pago y extinción.</p>
30. Registro Público y Sistema de Garantías Mobiliarias	<p>a. Disposiciones generales: forma de consulta, inscripción de documentos, constitución de derechos, requisitos del documento de inscripción, omisiones, rectificación y responsabilidades; publicidad registral.</p> <p>b. Tipos de Registros (de la propiedad mueble e inmueble, de hipotecas, prendas y personas).</p> <p>c. De las anotaciones provisionales.</p> <p>d. Cancelación de inscripciones.</p> <p>e. Sistema de Garantías Mobiliarias.</p>
31. Sucesiones.	<p>a. La naturaleza de la sucesión como instituto jurídico y cuáles derechos pueden adjudicarse a través de ella.</p> <p>d. Definición de albacea y aspectos relacionados con ella: la diferencia entre albacea propietario(a) y suplente. Cuando procede recurrir a la segunda figura, la figura del albacea específico. Quienes no pueden ser albaceas, supuestos en que es posible renunciar del cargo, sanciones para el albacea testamentario que no acepta el cargo, funciones del albacea, supuestos en los que requiere autorización</p>

	<p>especial para realizar ciertos actos, nulidad de actos realizados sin autorización, los honorarios del albacea y su fijación.</p>
<p>32. Concursos.</p>	<p>a. Finalidad y principios.</p> <p>b. Presupuestos subjetivos y objetivos.</p> <p>c. Efectos de la apertura del concurso en materia cobratoria -procesos previos de cobro y ejecuciones dinerarias- (inmediatos, sobre el concursado); medidas cautelares decretadas en otros procesos sea monitorios y de ejecución hipotecaria y prendaria; procesos y ejecuciones posteriores a la apertura del concurso); efectos sobre acreedores(as) y sus créditos; efectos sobre los contratos; efectos sobre terceros; efectos sobre los actos perjudiciales al concurso.</p> <p>d. Régimen transitorio.</p>
<p>33. Obligaciones.</p>	<p>a. Concepto de “<i>obligación jurídica</i>”, y aspectos vinculados con la figura: los elementos esenciales de las obligaciones (capacidad, objeto y causa) y las fuentes de las obligaciones (contratos, cuasicontratos, delitos, cuasi delitos y la ley.</p> <p>b. Clasificaciones de las obligaciones: a) solidaridad activa y pasiva, b) conjuntas y mancomunadas; c) alternativas y facultativas; d) divisibles e indivisibles; e) condicionales (suspensivas y resolutorias); f) obligaciones dinerarias y de valor; g) obligaciones de medio y de resultado.</p> <p>c. Acciones que posee el acreedor en tutela de su crédito: acción revocatoria o pauliana, acción de simulación y acción oblicua.</p> <p>d. Los requisitos legales y los efectos de cada una de estas acciones.</p>

	<p>e. Concepto del término pago y sus efectos extintivos de las obligaciones, así como las siguientes figuras vinculadas con él: el pago con subrogación, el pago indebido y el enriquecimiento sin causa, la compensación y sus distintas variables (compensación legal o convencional), la novación (objetiva y subjetiva); la remisión y la confusión.</p> <p>f. La figura de la prescripción negativa como instrumento para extinguir las obligaciones, así como los siguientes aspectos vinculados con esa figura: las personas legitimadas para alegar la prescripción, los distintos plazos de prescripción establecidos en la legislación civil y mercantil y leyes especiales, la suspensión y la interrupción de la prescripción y sus distintas regulaciones en cada una de esas ramas de derecho.</p>
<p>34. Contratos (general).</p>	<p>a. La figura del contrato y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: los elementos requeridos para su formación (el consentimiento y la manifestación de voluntad, la capacidad de las partes, los requisitos legales del objeto, la causa justa y las solemnidades que generan la validez del convenio)</p> <p>b. Clasificaciones de los contratos: a) bilaterales o unilaterales; b) onerosos o gratuitos; c) conmutativos y aleatorios; d) nominados o innominados; e) consensuales, solemnes y reales; e) de ejecución simultánea y sucesiva, f) principales y accesorios; g) de libre discusión, de adhesión (especial mención a las condiciones generales) y contratos tipo.</p> <p>c. Aspectos vinculados con el contrato: a) características de la oferta (declarada y dirigida, precisa y concreta); b) los supuestos de nulidad</p>

	<p>absoluta o relativa de los contratos; c) la aceptación o modificación de la oferta (condiciones de forma y en cuanto al objeto); d) los efectos del contrato; e) la promesa unilateral y la recíproca o bilateral; f) la culpa in contrahendo; g) la eficacia de los contratos (fuerza obligatoria y ejecución); h) la ejecución de buena fe (obligación de lealtad y cooperación); i) la garantía en los contratos; j) los efectos del contrato con respecto a terceras personas (personas involucradas forzosamente, efectos con respecto a causahabientes, la promesa del hecho de un tercero y la estipulación a favor de un tercero); ll) la rescisión contractual; k) el incumplimiento contractual, su resolución y la ejecución forzosa de los contratos.</p>
<p>35. Contratos civiles.</p>	<p>a. Definición, características y diferencias entre préstamo civil, depósito, cesión, transacción.</p> <p>b. Características del mandato, sus disposiciones generales, aplicando su régimen jurídico a supuestos de administración, obligaciones y derechos de las partes, terminación, poder especial, especialísimo, general, generalísimo, limitaciones, mandato judicial y la gestión de negocios.</p>
<p>36. Contratos mercantiles y el de arrendamiento</p>	<p>a. Las características que diferencian un contrato civil de uno mercantil.</p> <p>b. Definición de cada uno de los siguientes contratos: cesión de créditos, préstamo, fianza, prenda, cuenta corriente, fideicomiso, leasing financiero y operativo, factoring, tarjeta de crédito.</p> <p>c. Definición y diferencias del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles regulado en legislación civil, respecto del contenido en la ley de arrendamientos urbanos y suburbanos número 7527. Aspectos vinculados con el segundo contrato:</p>

	<p>sus elementos, el contenido del contrato, los bienes objeto de ese contrato, las obligaciones del arrendador y del arrendatario, el precio del arrendamiento y el plazo del convenio (relación con los bienes inmuebles objeto de remate).</p> <p>d. Factoreo. Concepto, formas de constitución, tipos de bienes que pueden ser brindados en garantía, limitaciones, definir las figuras del contrato, aplicación de la Ley de Garantías Mobiliarias a este tipo de contratos, obligaciones y derechos de las personas intervinientes, posibilidad de alegar excepciones, transmisión, ejecución, prelación y procedimientos.</p>
<p>37. Derecho de daños (responsabilidad civil).</p>	<p>Concepto del término responsabilidad civil contractual. Aspectos vinculados con el mismo: las condiciones que deben darse para decretar la responsabilidad civil (falta grave, cumplimiento de la parte que requiere el resarcimiento, y la determinación de los daños y perjuicios, el nexo causal entre falta y daño); causas de exoneración de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, la culpa del acreedor).</p>
<p>38. Títulos valores.</p>	<p>Definición del concepto de título valor y aspectos relacionados con esa figura: requisitos de emisión, principios que rigen esos títulos (literalidad, autonomía); clasificación de los títulos según el derecho que incorporan (cambiaríos, de inversión y participación, representativos de mercadería, clasificación según su forma de circular (nominativos, a la orden y al portador); el endoso, sus tipos y la diferencia con la cesión, los trámites de reposición de los títulos valores; la condición de</p>

	<p>ejecutividad de ciertos títulos valores (factura mercantil, letra de cambio, pagaré, cheque - su modalidad de documentos físicos y electrónicos); las excepciones oponibles ante un cobro con un título valor de naturaleza ejecutiva (excepciones cartulares reales u objetivas, personales o subjetivas, excepciones procesales (previas y de fondo); la figura del aval y sus diferencias con la fianza.</p>
<p>39. Los comerciantes y derecho societario.</p>	<p>a. Definición y características de las diversas categorías de comerciantes y las consecuencias de ese estatus legal.</p> <p>b. Definición y características de las diferentes sociedades: Sociedad en nombre colectivo, Sociedad en comandita, sociedad de responsabilidad limitada; sociedad anónima.</p> <p>c. Características del régimen jurídico de la Disolución y liquidación de sociedades, con sus causales, consecuencias e incidencia de la ley de impuesto a las personas jurídicas número 9428 y sus reformas.</p> <p>i. Características de la figura jurídica del Liquidador, con sus atributos y responsabilidades legales junto con sus formas de designación.</p>
<p>40. Derecho de Protección a la persona consumidora.</p>	<p>a. Definición quién puede ser catalogado(a) como consumidor(a); derechos de la persona consumidora, límites a las operaciones financieras, comerciales y microcréditos, cláusulas abusivas.</p> <p>b. Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 9859 conocida como Ley de Usura.</p>

41. Notariado.	<p>a. Notariado público, definición de notario público, requisitos, impedimentos y excepciones para el ejercicio, inhabilitación, notario consular, responsabilidad civil de los notarios.</p> <p>b. La Dirección Nacional de Notariado, naturaleza, competencias, el Archivo Notarial, índices.</p> <p>c. Ejercicio de la función, testigos, protocolos, custodia, reposición, depósito, archivos de referencia, actos protocolares y extra protocolares, escrituras públicas.</p> <p>d. Lineamientos para el servicio notarial.</p>
42. Garantías mobiliarias	<p>Definir el concepto de garantía mobiliaria y los siguientes aspectos vinculados con esta figura: formas de constituir esas garantías, bienes que pueden ser brindados en garantía, limitaciones del ámbito de aplicación de esas garantías, definir las figuras acreedor garantizado, aviso de inscripción en el sistema de garantías mobiliarias, posibilidad de otorgar en garantía bienes agrícolas y ganado, bienes derivados o atribuibles, bienes por incorporación o destino, medios de constitución de la garantía, posesión y derecho de posesión del deudor garante, formulario de ejecución como título ejecutorio, contenido del contrato de garantía mobiliaria, efectividad de la garantía sin desplazamiento; bienes dados en garantía con desplazamiento, obligaciones del deudor garante, derechos y obligaciones del acreedor garantizado, la posibilidad de brindar como garantías créditos y cuentas por cobrar, publicidad y prelación de la garantía sobre créditos; acuerdo de limitación de transferencia del crédito, inalterabilidad de la relación jurídica subyacente; pago del crédito cedido</p>

	<p>o gravado y notificación de la cesión, prueba razonable de la garantía; excepciones oponibles; publicidad de la garantía sobre obligaciones no dinerarias, sobre créditos documentarios, sobre bienes materiales e inmateriales, control de un tercero depositario, conversión de una garantía mobiliaria, prelación.</p>
<p>43. Cobro del Estado</p>	<p>Títulos Ejecutivos del Estado</p> <p>a. Aplicación en el ámbito jurisdiccional de los títulos ejecutivos respaldados por normativa especial.</p> <p>b. Tramitación en materia cobratoria Estatal y sus diferentes Instituciones de la Administración Pública</p>

Bibliografía (funcional)

NORMATIVA

1. Constitución Política de Costa Rica. (1949).
2. Ley Orgánica del Poder Judicial. (1993). Ley N° 7333. 05 de marzo.
3. Nuevo Código Procesal Civil (2016) Ley N° 9342. 08 de abril.
4. Código Civil (1888). Ley N° 63. Setiembre.
5. Comercio de Comercio (1964). Ley N° 3284. 30 de abril.
6. Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N° 7527.
7. Ley de Garantías Mobiliarias (2015) Ley N° 9246.21 de mayo.
8. Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (1995). Ley N° 7472.
9. Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (1995). Ley N° 7472.
10. Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 9859 conocida como Ley de Usura
11. Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito (35867-MEIC)
12. Ley de Notificaciones Judiciales. (2008). No. 8687. Diciembre
13. Código Notarial.
14. Lineamientos para el servicio notarial.

15. Ley de Contrato Marco de Factoreo.
16. Ley Reguladora del Mercado de Seguros
17. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. N° 7935
18. Ley N° 9379, Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, del 18 de agosto de 2016
19. Ley Concursal de Costa Rica N° 9957.
20. Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio (n°7933).
21. Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
22. Ley de Protección al Trabajador.
23. Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
24. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje.
25. Ley General de Administración de Pública.
26. Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social.
27. Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad
28. Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
29. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
30. Ley del Instituto Nacional de Seguros.
31. Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
32. Ley 9343 Reforma Laboral.
33. Ley 8783 Reforma Ley DESAF.
34. Ley 8373 Reforma a la Ley General de Aduanas.
35. Ley Reguladora del Mercado de Valores.
36. Ley General de Agua Potable.
37. Código Municipal.
38. Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
39. Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas.
40. Ley 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
41. Ley de Aguas.
42. Reglamento Operativo del Sistema de Garantías Mobiliarias.
43. Ley de Inscripción de Documentos en el Registro Público.

Se recomienda el estudio de libros nacionales y extranjeros sobre las materias objeto de examen: procesal civil, civil, comercial, consumo.

La bibliografía que se indica no es obligatoria, sino una recomendación, para poder orientar a las personas oferentes en su proceso de estudio. Entre otros pueden ser objeto de análisis los siguientes:

1. Albaladejo García, Manuel (2013). Derechos Reales, Tomo I y II; IJSA, San José: Costa Rica
2. Arguedas Salazar, Olman,
 - a. Teoría general del proceso (2000)
 - b. Comentarios al Código Procesal Civil (1995)
 - c. Código Civil actualizado (2012)
3. Baudrit Carrillo, Diego (1990). Derecho Civil IV. Volumen I: Teoría General del Contrato. Editorial Juricentro, segunda edición. San José, Costa Rica.
4. Brenes Córdoba Alberto. Tratados de las Personas, Obligaciones y Contratos. CR. Juricentro, San José, Costa Rica.
5. Cornu, Gerard. (1987) El nuevo Título Preliminar del Código Civil Editorial Juricentro. San José Costa Rica.
6. Certad Maroto, Gastón
 - a. (1979) Algunos Conceptos Básicos En Materia De Sociedades Comerciales " Revista Judicial 13, setiembre 1979.
 - c. (2001). Temas de Derecho Cartular. Editorial Juritexto. San José, Costa Rica.
 - d. (1989) Temas de Derecho Comercial.
7. Dalolio Jiménez, Carlos (abril 2009). Efectos de la Quiebra sobre las Relaciones Jurídicas Preexistentes. En Revista Judicial número 90. Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
8. Guilá Alvarado, Guillermo
 - a. (enero 2018). La ejecución provisional de las resoluciones condenatorias de contenido patrimonial. En Revista Judicial número 122. Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
 - b. (octubre 2018). Las costas en el nuevo Código Procesal Civil. En Revista Judicial número 124. Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
9. Hernández Aguilar, Álvaro.
 - a. (2016). Garantías Mobiliarias. Editorial Jurídica Continental. San José: Costa Rica.
 - b. y Fernández Boquín (Gabriela). (2014). Derecho Societario y Concursal Panamericano. San José, Editorial Jurídica Continental.

10. López Casal Yuri (2000). Manual sobre la cesión del contrato en el Derecho Civil Costarricense. Investigaciones Jurídicas S.A. San José, Costa Rica.
11. Monge Dobles, I. (2014). Curso de Derecho Comercial. IJSA. San José, Costa Rica.
12. Mora Rojas, Fernando, Introducción al Derecho Comercial.
13. Olaso Alvarez, Jorge, La prueba en materia Civil, Editorama.
14. Pérez Vargas Víctor, Derecho Privado.
15. Picado Vargas, Carlos Adolfo. (2015) Manual de Medidas Cautelares; IJSA, San José: Costa Rica.
16. Quesada Vargas, Christian. (junio 2017). Demanda Improponible. Instrumento innovador de la reforma procesal civil. En Revista Judicial número 121, Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
17. Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Costa Rica
18. Revista Judicial del Poder Judicial de Costa Rica.
19. Romero Pérez, Jorge Enrique. (2004) Contratos Económicos Modernos. Programa de Modernización Administración de Justicia, Editorama, San José.
20. Rivero Sánchez, J. (1999). Comentarios a la ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos. Imprenta y Litografía Mundo gráfico. San José: Costa Rica.
21. Suárez Valverde, Farith. (junio 2017). Algunos apuntes sobre las formas extraordinarias de terminar el proceso según el Nuevo Código Procesal Civil. A propósito de la imposibilidad sobreviniente. En Revista Judicial número 121, Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
22. Torrealba Navas, Federico (2011). Responsabilidad Civil. Editorial Juricentro. San José: Costa Rica.
23. Torrealba Octavio. Leyes Latinoamericanas sobre Títulos valores y la Doctrina Italiana.
24. HABA, Pedro Enrique et al.: Los Principios Generales del Derecho (según la doctrina internacional y en los tribunales costarricenses). Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., primera edición, San José, C.R., 2004.
25. Coronado Huertas, Juan Ramón, compilador. Antología: fundamentos teóricos básicos en materia de títulos valores. San José, Costa Rica; editorial: Escuela Judicial; Año de publicación: 1999
26. Jurisprudencia nacional básica de los últimos cinco años al menos, sobre los temas a evaluar.
27. Poder Judicial. Comisión de la Jurisdicción Civil. Manual de procesos cobratorios / Comisión de la Jurisdicción Civil– 1ª ed.– Heredia, C.R.: Corte Suprema de Justicia, Escuela Judicial, 2019.

- 28, Artavia B. Sergio y Picado V. Carlos, Manual de Procesos Cobratorios, Colección Nuevo Código Procesal Civil No.13, Editorial Jurídica Faro, 2018.
29. López González, Jorge Alberto:
- a. Curso de Derecho Procesal Civil Costarricense, Tomo I Parte General, Editorial EDiNexo 2017.
 - b. Curso de Derecho Procesal Civil Costarricense, Tomo II, Procesos de Conocimiento, EDiNexo 2017.
30. Berrocal, Ian, Manual de Tramitación de los Procesos Civiles para Personas Técnicas Judiciales, Escuela Judicial, 2019.
31. López González, Jorge Alberto: Teoría General sobre el Principio de Oralidad en el Proceso Civil, Editorial Juricentro, primera Edición 2007.
32. Fandiño Castro, Marco, Espinoza Olguín, Lorena, Dirección de Audiencias Orales en la Nueva Justicia Civil de Costa Rica, Escuela Judicial, 2018.

OTROS

1. Política Institucional de Género del Poder Judicial.
2. Política de Accesibilidad del Poder Judicial.
3. 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
4. Código de Ética Judicial.
5. Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema Judicial.
6. Normas vigentes sobre hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, resolución alterna de conflictos, control interno.
7. Convención de la Apostilla de La Haya